Acta de la sesión ordinaria No. 023-2017

A las 17:10 horas del jueves 09 de noviembre de 2017, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 023-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa:

<u>Carmen Muñoz Quesada</u>, viceministra de Gobernación <u>Cindy Bravo Castro</u>, representante de los gobiernos locales.

1. Agenda

- 1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
- 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 022-2017.
- 3. Audiencia ADI de Fila Negra de Turrubares
- 4. Lista de Distribución para el Fondo por Girar 2017.
- 5. Correspondencia.
- 6. Discusión y aprobación de liquidaciones.
- 7. Discusión y aprobación de proyectos.
- 8. Asuntos varios.

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Gilberto Monge Pizarro para que conduzca la presente sesión ordinaria. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum. Sobre el orden del día, el director nacional Harys Regidor, informa que dirigentes de la Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares, se han hecho presentes a las oficinas de Dinadeco para solicitar una audiencia con el Consejo, a fin de exponer su situación, respecto a los acuerdos emanados por este órgano colegiado, en atención al proyecto de "mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de caminos de acceso a la comunidad de Mata de Plátano". El señor Gilberto Monge consulta si hay acuerdo en brindar espacio a la organización ya que es un tema controversial. El Consejo Nacional acuerda realizar una excepción e incluir en la agenda del día a los miembros de dicha asociación. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 022-2017 celebrada el 26 de octubre de 2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

2. Audiencia ADI Fila Negra de Turrubares.

El director nacional Harys Regidor, informa que dirigentes de la Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares, se han hecho presentes en las oficinas de Dinadeco, sin previa cita, para exponer al Consejo Nacional aspectos que consideran relevantes en torno al proyecto de "mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de caminos de acceso a la comunidad de Mata de Plátano".

Dicho proyecto fue aprobado en la sesión extraordinaria número 035-16, celebrada el 19 de noviembre del 2016 y no ha finalizado su ejecución. Se recuerda que se llevó a cabo una presentación informe de auditoría comunal, el cual fue analizado en la sesión ordinaria número 021-17, dando como resultado el acuerdo número 06, donde se aprueba parcialmente las recomendaciones de la auditoría comunal. El órgano colegiado conoció el recurso de revocatoria presentado por la ADI en cuestión a la Dirección Ejecutiva, el cual según acuerdo No. 4 de la sesión 022 del 26 de octubre del año en curso, resuelve:

ACOGER la resolución **DND-036-2017** mediante el cual se **RECHAZA** recurso de revocatoria interpuesto por la señora Yesenia Godínez Álvarez, portadora de la cédula número dos-cero cinco uno ocho-cero tres dos siete, en condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares-San José, código de registro N° 953, en contra del acuerdo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, No. 06 tomado en la sesión ordinaria N° 021-2017 del doce de octubre del año dos mil siete. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sobre la discusión de fondo, el señor director ejecutivo señala que este no es un caso común en materia de ejecución de la obra, por lo que la decisión del Consejo ha sido debidamente argumentada y fundamentada en la información aportada por la Auditoria Comunal en su informe, así como en la información del departamento de Financiamiento Comunitario y la Asesoría Jurídica.

Se recibe a: Yesenia Godínez Álvarez, presidenta; Minor Rodríguez Mora, vicepresidente; Vanessa Godínez Guerrero, tesorera; Fedelina Rojas Jiménez, fiscal, todos miembros de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares.

La señora Yesenia Godínez manifiesta que la organización no está conforme con lo que resolvió el Consejo y explica la problemática que enfrenta la organización. Señala que el día 4 de enero de 2017, en asamblea general resultó electa en el cargo de presidente de la Asociación. El 9 enero recibió advertencia de Caja Única de que se habían realizado trámites con la personería jurídica vencida. El 11 de enero nuevamente recibió una alerta de una nueva solicitud de desembolso, aunque no había realizado ninguna diligencia. Menciona que la junta directiva anterior indicó que había firmado un contrato con una persona de nombre Edwin Jenkins González, que se desempeñaba como gestor del proyecto y que probablemente estaba realizando trámites en nombre de la organización y la junta directiva anterior, por lo que la presidenta de la nueva junta directiva le solicita abstenerse de realizar transacciones.

Continúa relatando la señora Godínez:

"... el día 26 de enero, se reúne con la empresa SELASA y Edwin Jenkins González, estos solicitan que debe

firmar el contrato para un mejor orden y romper el anterior firmado por la señora Shirley Guerrero, en mí condición acepté y firmé el contrato, luego se procede a romper los documentos tramitados por la junta anterior y la tesorera me indica que aparentemente las firmas que tienen esos documentos son adulteradas se procede a revisar los segmentos de papel y efectivamente se comprueba diferencias y el señor Jenkins en ese momento indica que él realizó dichas firmas con el fin de facilitarle el trabajo a la organización. Sin embargo, para mi persona no se justifica de ninguna manera la acción por lo que procedí a buscar asesoría jurídica y se me indica que al no haberse llevado a cabo el hecho que se perseguía, este acto no era castigado por la ley.

(...) la obra inicia y existían muchas desavenencias entre la empresa, el señor Jenkins y Municipalidad, por lo que se le indica a la empresa que como organización debemos estar en alianza con la Municipalidad ya que dicho ente es el dueño del camino y que debemos tomar en cuenta el criterio técnico de estos siempre y cuando se estipule en el perfil aprobado por Dinadeco.

Antes de la colocación de materiales granulares, solicito a la empresa me facilite ensayos recientes del material que se utilizará en la obra, esto es incumplido por la empresa se coloca el material sin aportar dichos ensayos.

El día 03 de marzo recibo en mi lugar de trabajo la visita del señor Alejandro Solano, representante de Selasa en compañía del señor Evelio Badilla, el cual se identifica como miembro del Consejo Nacional de Dinadeco, este hecho me indignó muchísimo, primero por ser un representante de la función pública y segundo el señor Evelio traía en sus manos copia del contrato firmado entre Selasa y mi persona e indica que gracias a su labor se había aprobado el proyecto a mi comunidad, que mi persona debe abstenerse de emitir opiniones y solicitar documentación a la empresa ya que el contrato firmado es llave en mano, por lo tanto debo esperar a que dicha obra concluya para que emita mis criterios, desacuerdos y solicite pruebas de laboratorio. Posterior a la situación procedí a presentar la queja ante la Auditoria Interna de Dinadeco.

El día 04 de marzo recibo solicitud de segundo desembolso y advertencia de que si no se tramita cuanto antes esto provocaría cargos imputables a la organización y al final esta sería la más perjudicada. Se les indica que, para realizar el segundo desembolso, se solicita de conformidad con la cláusula 13 del contrato, certificar la calidad de los resultados obtenidos con un laboratorio privado, mismo que fue hecho por el laboratorio "LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.", que presentó un informe de ensayo con fecha 13 de marzo de 2017, que detalla los resultados del 'índice de soporte california de agregados y suelos compactados'.

El 18 de mayo de 2017 la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos S.A entregó a solicitud de la ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo, un informe de ensayo, que no coincide con la información del ensayo entregado por la empresa Selasa, según consta en oficio aclaratorio dirigido por parte del ingeniero Chavarría Bravo representante legal y que consigna información sobre diferencias en los resultados del índice de soporte de agregados y suelos, que las diferencias en el Informe de ensayo, evidencia la adulteración del informe de laboratorio entregado por Selasa, de manera que se está causando perjuicio para la Asociación por la incertidumbre sobre la calidad de los resultados esperados, con la consiguiente pérdida de confianza entre las partes.

Se le comunica a la empresa Selasa el acuerdo de rescisión tomado por junta directiva en sesión No. 485 del día 23 de mayo de 2017. El 5 de junio la empresa Selasa entrega oficio de aceptación de rescisión unilateral de contrato y solicitan un recuento de las obras efectuadas, tanto de manera parcial como total y se le asigne un valor pecuniario de las mismas, para con ello determinar el valor de las obras y se proceda con el pago correspondiente a su representada por los trabajos realizados.

El 16 de agosto llevamos a cabo el acuerdo, de solicitar ante la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrubares, Departamento de Financiamiento Comunitario y del Consejo Nacional de Desarrollo de la comunidad de Dinadeco, la autorización de modificar las especificaciones del acabado de la base y mejorarla con cemento esto avalado por el Ingeniería y Pavimentos S.A, en el Centro de Resolución de Conflictos del C.F.I.A, para esto la empresa presentó una propuesta de mejoramiento de la capa granular, para mejorar las condiciones con cemento.

El día 24 de agosto presentamos ante la oficina de Dinadeco en Puriscal el trámite de solicitud de cambio de

especificaciones del acabado de la base y mejorarla con cemento y conjuntamente se adjunta un nuevo perfil del proyecto con especificaciones técnicas correspondientes a las labores complementarias, esto a partir de la recesión del contrato con Selasa y una reevaluación de las necesidades el lugar.

Reitera la señora Godínez: (...) El viernes 3 de marzo del presente año, recibí la visita del señor Evelio Badilla el cual se identificó como miembro del Consejo Nacional de DINADECO, anteriormente el día 14 de febrero recibí una llamada de este señor ofreciéndome aclarar dudas ya que según él mi persona estaba un poco confundida en relación al manejo del proyecto. El señor llegó en compañía del señor Luis Alejandro Solano Abarca, el cual es el contratista que le fue otorgado el proyecto de mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de caminos de acceso a la comunidad de Mata de Plátano, por parte de mi representada. Este señor me indica que viene a visitarme para aclararme dudas que mi persona tiene con el proyecto, aclaro que mi persona nunca solicito aclaraciones a este señor, sin embargo, él me indica que puedo estar tranquila que el contrato ya fue revisado por parte del Consejo, ya que antes que mi persona lo recibiera, este fue enviado al Consejo para su respectiva revisión y aprobación, mi persona le responde que si este contrato fue revisado por el Consejo, porque es tan resumido y no se toma en cuenta el tipo de material y calidad en este a lo que me responde que si entiendo que significa llave en mano, según sus palabras la Asociación pierde todo derecho a pedir algún documento, cuestionar algo ya que o se tiene esa potestad por ser llave en mano, conjuntamente me indica que la empresa puede colocar el material en lo que guste ya sea carretillo, avioneta, vagoneta etc., por lo tanto le indico que siempre y cuando esta vía sea de tránsito para el tipo de vehículo que se utilice y este vehículo o medio cuente con sus respectivos documentos que lo acrediten para dicha actividad.

Le recalco que lo mejor era ejecutar el proyecto tal y como fue aprobado en el perfil ya que si solicitamos un cambio se corría mucho riesgo porque ya estamos en una etapa en la cual no se permitían cambios. Fue muy insistente en mencionar que la Municipalidad no debía dar recomendaciones ya que este ente nunca tuvo interés en el trámite del proyecto y ahora que la Asociación tiene el proyecto, esta entidad quiere ser parte de este.

Si este señor pertenece al Consejo Nacional, qué relación tiene con Selasa (Luis Alejandro Solano Abarca), ya que llegó a visitarme en el vehículo personal de don Alejandro y en compañía de este.

El presidente del Consejo, por una cuestión de orden y tiempo, solicita a los miembros del consejo nacional realizar comentarios o preguntas. El señor Evelio Badilla ante lo dicho por la presidenta de la Asociación, menciona que, en 2013, la organización a la que pertenece hizo un perfil de proyecto con el ingeniero Greivin Rodríguez, pero por una serie de acontecimientos se decidió cambiar al ingeniero. En 2016, se consultó la base de datos de la Municipalidad de Acosta y se encontró la empresa Selasa, la cual se aprobó ya que quedaba muy cerca de la comunidad, pero nunca funcionó. Sin embargo, manifiesta que es falso que se hubiera presentado en Turrubares con el dueño de la empresa con quien dice no tener ningún tipo relación. Menciona que fue una casualidad que se encontraran en dicho lugar con el representante de la empresa y que también fue una casualidad la visita que se hiciera a la presidenta, la cual indica fue absolutamente informal. Recomendó garantizar que las pruebas estén bien porque los más afectados serán ustedes como organización.

El director nacional, realiza preguntas para aclarar aspectos que fueron mencionados por la presidenta. ¿El contrato que se dice que se rompió, que estaba firmado por la otrora presidenta, cambiada términos de referencia, o era para actualizar la firma de quienes asumían la nueva junta directiva? La respuesta de la presidenta es que era para actualizar la firma del representante legal de la nueva junta directiva. ¿Cuál fue la labor de acompañamiento realizada por el funcionario de DINADECO responsable de la zona? La presidenta menciona que ellos lo invitaron a una reunión en la Municipalidad de Turrubares, realizada el día 13 de febrero, que el representante de DINADECO asistió pero que no hizo ningún tipo de valoración, asesoría o acompañamiento a la organización comunal

y que después de ese día, no hubo más contacto con esta persona.

El presidente pregunta ¿Realizaron alguna acción de tipo legal contra la empresa o alguna denuncia, en tanto se menciona que hubo aparente falsificación de documentos sobre estudios técnicos de los materiales utilizados? La presidenta responde que no, que la asesoría recibida les indicó que hacerlo atrasaría el proceso y la perjudicada sería la comunidad. Por tal motivo ellos iniciaron el proceso de aplicar la cláusula de rescisión de contrato, lo cual los ha traído hasta este punto.

El director nacional consulta si tienen alguna petición en particular hacia el Consejo nacional. La presidenta responde que para ellos resulta fundamental que el Consejo reconsidere el acuerdo de rechazar la posibilidad de continuar con el proyecto, en vista de que ellos, hicieron lo que consideraron correcto al parar la obra por no estar utilizando materiales adecuados según el contrato, al romper el vínculo con la empresa y al solicitar al Consejo la autorización para continuar con el proyecto. Consideran que la afectada principal de este proceso es la comunidad, por una mala gestión realizada por la empresa contratada.

El presidente, al cerrar el espacio asignado a la ADI, les comenta que existe toda la disposición de reconsiderar dicho caso, no obstante, si llama la atención sobre las muestras de acción que debe realizar la asociación de desarrollo en tanto acuda a interponer las denuncias correspondientes sobre los casos mencionados en que exista aparente irregularidad. Estas acciones que debió realizar la Junta Directiva, deberán ser presentadas ante el Consejo para continuar con el proceso de análisis sobre una eventual reconsideración.

Los dirigentes se retiran de la sesión a las 18:30 horas.

Se declara un receso de 5 minutos.

3. Correspondencia

3.1 ADI Barrio San Pablo de Ciudad Quesada- código de registro 2922

Se conoce oficio DRHN-217-17 firmado por Juan Carlos Bruno Salas jefe de la regional Huetar Norte, donde adjunta nota de solicitud, fotocopia carnet y cédula, certificación CFIA del ingeniero Jeffrey Suárez Villalobos, para poder finiquitar el proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Pablo de Ciudad Quesada de San Carlos, denominado: "construcción de parque infantil y conclusión de camerinos en el polideportivo San Pablo".

Se toma nota y SE TRASLADA a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la organización.

3.2 Municipalidad de Puntarenas

Se conoce oficio MP-UTGV-OF-0551-10-2017 de la Municipalidad de Puntarenas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde hacen del conocimiento que el camino 6-01-047 Bajo Cliente (Plaza) a Corazón de Jesús, el cual pertenece al distrito de Arancibia y posee una longitud de 8,9 km, se encuentra debidamente incluido dentro del inventario de la red vial cantonal de la Municipalidad de Puntarenas. Además, recalcan que el informe técnico fue revisado por el Ingeniero Alberto Dávila Gómez el cual cuenta con el visto bueno de la dirección.

Se toma nota y **SE TRASLADA** a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la organización.

3.3 UCA de San Carlos- código de registro 1180

Se conoce copia del oficio UCASANCA firmado por Salvador Quirós Conejo presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Carlos, la cual solicita la intervención para la revisión y aprobación del proyecto "remodelación mantenimiento y reparación de las instalaciones" cuyo subsane final se presentó en setiembre del año en curso.

Se toma nota y **SE TRASLADA** a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la organización.

3.4 Ministerio de Gobernación

Se conoce copia del oficio JAD-764-10-17 firmado por Agustín Barquero Acosta secretario de la Junta Administrativa, donde transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería N°49 celebrada el 24 de octubre de 2017, para que proceda atender dicha solicitud el Consejo Nacional de la Comunidad.

"Acuerdo 13 Conocido el oficio ADI-ACH-001-octubre 2017, remito por parte del señor Marco Soto Arguedas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Calle Achiote San Isidro Grecia, en relación a los dineros recaudados por multas migratorias, se acuerda la nota al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para que proceda a atender dicha solicitud. Comuníquese el presenta acuerdo a Dinadeco, a la Asociación de Desarrollo Integral Calle Achiote San Isidro Grecia." (sic)

Se toma nota y SE TRASLADA a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la organización.

3.6 Comisión proceso de transición

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 265-2017** con fecha 01 de noviembre del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las Asociaciones de desarrollo especifica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, "Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral".

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

AUTORIZAR a las Asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de Cen Cinai citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

Código de Registro	Nombre de Organización	Región
1960	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIE- NESTAR COMUNAL DEGRAVILIAS DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	METROPOLITANA
2585	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIE- NESTAR COMUNAL DESAN MIGUEL DE DESAMPARADOS, SAN JOSE	METROPOLITANA
2142	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEBARBACOAS DE PURISCAL,SAN JOSE	METROPOLITANA
2016	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN MARCOS DE TARRAZU, SAN JOSE	METROPOLITANA
2406	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DECONCEPCION DE ALAJUELITA, SAN JOSE	METROPOLITANA
2051	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN VICENTE DE MORAVIA, SAN JOSE	METROPOLITANA
2755	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DELOS SITIOS DE MORAVIA, SAN JOSE	METROPOLITANA
2166	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN PABLO DE TURRUBARES,SAN JOSE	METROPOLITANA
2389	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN PEDRO DE TURRUBARES, SAN JOSE	METROPOLITANA
2015	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DECOPEY DE DOTA, SAN JOSE	METROPOLITANA
2262	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEGAMALOTAL DE NICOYA, GUANACASTE	CHOROTEGA
2334	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DENAMBI DE NICOYA,GUANACASTE	CHOROTEGA
2152	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN FRANCISCO DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA	HUETAR NORTE
2183	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIE- NESTAR COMUNAL DEFLORENCIA DE SAN CARLOS,ALAJUELA	HUETAR NORTE
2277	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEBOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA	HUETAR NORTE
2477	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEKILOMETRO TRES DE GOLFITO, PUNTARENAS.	BRUNCA
2446	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN LUIS DE RIO NEGRO,COTO BRUS,PUNTARENAS	BRUNCA
2483	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DECUIDAD NEILY DE CORREDORES, PUNTARENAS.	BRUNCA

Cinco votos a favor. ACUERDO FIRME.

4. Lista de distribución para el Fondo por Girar 2017

El Director Nacional, Harys Regidor, informa que se reunió el día jueves 02 de noviembre con la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, para ver las fechas de liberación de los recursos para realizar las transferencias de capital, siendo que esta comunica que dichos recursos serán liberados a principios de diciembre. La lista de distribución el día de hoy será presentada hasta ese momento, en tanto ya se cuenta con los nombres de las organizaciones que recibirán dicho recurso, no obstante, hasta no tener el monto exacto de la totalidad de recursos a transferir, es que se puede determinar los montos por asignar a cada uno de los niveles de organizaciones comunales.

5. Discusión y aprobación de liquidaciones

Se conoce oficio **DND-1176-2017** del 09 de noviembre del año curso, firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

- 1. ADI de Jicarito y Puerto Seco de Venado, código 2571
- 2. ADE Pro Mejoras Comunales de barrio San Francisco de Santiago de Puriscal, código 2491
- 3. ADI de Piedades de Santa Ana, código 910

5.1. ADI de Jicarito y Puerto Seco de Venado - expediente 119-8-15, código 2571

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco de Venado de San Carlos de Alajuela**, código de registro 2571, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-201-2017**, firmado el 01 de noviembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"construcción de cocina comedor comunal**", por un monto de ¢32.156.345.00 (treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil trecientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente No. 119-8-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2016 y los recursos depositados el 11 de octubre de 2016 por lo se dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-201-2017**, firmado el 01 de noviembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco de Venado de San Carlos de Alajuela**, correspondiente a su proyecto "construcción de cocina comedor comunal", por un monto de ϕ 32.156.345.00 (treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil trecientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente No. 119-8-15. Cinco votos a favor.

ACUERDO FIRME.

5.2. ADE Pro Mejoras Comunales de barrio San Francisco de Santiago de Puriscal - expediente 15-2-2015, código 2491

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de Barrio San Francisco de Santiago de Puriscal**, código de registro 2491, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-198-17**, firmado el 30 de octubre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "**cementado en calle vieja a San Juan**", por un monto de ¢63.075.790.00 (sesenta y tres millones setenta y cinco mil setecientos noventa colones exactos), según expediente No. 15-2-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.008-2016 y los recursos depositados el 25 de mayo de 2016 por lo se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio DICT-FC-198-17, firmado el 30 de octubre de 2017 y APROBAR la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de Barrio San Francisco de Santiago de Puriscal, correspondiente a su proyecto "cementado en calle vieja a San Juan", por un monto de ¢63.075.790.00 (sesenta y tres millones setenta y cinco mil setecientos noventa colones exactos), según expediente No. 15-2-2015. Cinco votos a favor. ACUERDO FIRME.

5.3. ADI de Piedades de Santa Ana - expediente 39-4-2015, código 910

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana**, código de registro 910, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-197-17**, firmado el 27 de octubre de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"mobiliario y equipo del salón comunal de Piedades de Santa Ana"**, por un monto de \$22.281.590.00 (veintidós millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa colones exactos), según expediente No. 39-4-2017.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.009-2016 y los recursos depositados el 15 de diciembre de 2016, por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-197-17**, firmado el 27 de octubre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana**, correspondiente a su proyecto "mobiliario y equipo del salón comunal de **Piedades de Santa Ana**", por un monto de ¢22.281.590.00 (veintidós millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa colones exactos), según expediente No. 39-4-2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **DND-1176-2017** del 09 de noviembre del año curso, firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo Nacional, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

- 1. ADI de La Libertad de San Vito de Coto Brus -Código 3224
- 2. ADI de Linda Vista de San Vito de Coto Brus Código 3208
- 3. ADI de Cocorocas y Punta Morales de Chomes Código 3593
- 4. ADI de San José del Amparo de Los Chiles Código 463
- 5. ADI de Guatuso de Patarra de Desamparados Código 763
- 6. ADI de General Viejo de Pérez Zeledón Código 1679
- 7. ADE Pro Mejoras de Ceiba Alta de Acosta Código 2803
- 8. ADI de Barrio Libertad de Cañas, Guanacaste Código 3620
- 9. Unión Cantonal de Asociaciones de Mora-Código 832
- 10. ADI de Barrio San Bosco código 3102
- 11. ADI de Barrio El Pavo de San Vito código 3252
- 12. ADI de La Flor del Roble de Sabalito de Coto Brus código 3075
- 13. ADI de Nueva Luz de Corredores código 1552
- 14. ADE Barrio San Martín de Turrujal de Debajo de Acosta código 3002
- 15. ADI de Sabanillas de Acosta código 636
- 16. ADI de Palmital del Guarco de Acosta código 590

6.1 ADI de La Libertad de San Vito de Coto Brus - expediente 90-BRU-ME-17, código 3224

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Libertad de San Vito de Coto Brus**, código de registro 3224, dictaminado mediante oficio DICT-FC-139-2017, firmado el 28 de agosto de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "Adquisición de mobiliario y equipo para el salón comunal", por un monto de ¢20.800.000.00 (veinte millones ochocientos mil colones de exactos), según expediente No. 90-BRU-ME-17.

El Consejo, en una revisión simultánea de los proyectos presentados del mismo cantón, vuelve a detectar que existen varios proyectos de compra de mobiliario y equipo que presentan cotizaciones

de las mismas casas comerciales. Al realizar un análisis del contenido de las proformas y, en controles cruzados con proyectos presentados por otras organizaciones del mismo cantón, se observa que hay diferencias de precios en facturas proformas emitidas por una misma casa comercial. En el caso específico de ADI La Libertad, se identificó una factura de una casa comercial emitida el 17 octubre, firmadas por el mismo ejecutivo de ventas, que no coincide con la factura proforma emitida el día anterior, por la misma empresa y el mismo ejecutivo, lo cual este Consejo considera como preocupante y no razonable.

El Consejo detecta, además, que es la segunda ocasión en que se devuelve el mismo proyecto por la misma causa, por lo que determina la anulación de las proformas en el proyecto y se le informa a la organización que tienen que volver a solicitarlas y presentarlas por comercios diferentes.

Como referencia a lo descrito anteriormente, este Consejo indica:

Materiales San Vito en proforma N° 40946, con un día de diferencia (17 y 18 de octubre) tienen una discrepancia en el precio, por ejemplo: Proyector Epson lite X27 LCD 2700 Lúmenes ¢380.531.00 y ¢350.088.52 respectivamente.

Coopesabalito R.L. en proforma N° 8057651 con un día de diferencia (24 y 23 de octubre) presenta una discrepancia, por ejemplo: escritorio secretaria ¢164.000.00 y ¢229.600.00 respectivamente.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 8

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento comunitario el proyecto de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Libertad de San Vito de Coto Brus,** para financiar el proyecto de **"Adquisición de mobiliario y equipo para el salón comunal",** cédula jurídica número 3-002-642318, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3208, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de julio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad.

Adicionalmente, se establecen las siguientes acciones.

- 1. Se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de las siguientes casas comerciales: Materiales San Vito y Coopesabalito.
- 2. Se le informa al Departamento de Financiamiento Comunitario que este Consejo, en aras de resguardar los recursos públicos, no aceptará proformas de dichas empresas, en tanto considera que han realizado una acción inaceptable.
- 3. La organización cuenta con 10 días hábiles a partir de esta notificación, para que presente tres nuevas proformas ante el Departamento de Financiamiento Comunitario. De no cumplir en el tiempo señalado, se emitirá un dictamen negativo y no podrá ser financiado el proyecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**
- 6.2 ADI de Linda Vista de San Vito de Coto Brus expediente 29-BRU-ME-17, código 3208

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de San Vito de Coto Brus**, P**untarenas**, código de registro 3208, dictaminado mediante oficio DICT-FC-149-2017, firmado el 01 de setiembre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"compra de mobiliario y equipo de oficina**", por un monto de **¢14.273.400.00** (catorce millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos colones de exactos), según expediente No. 29-BRU-ME-17.

El Consejo en una revisión simultánea detectó que existen varios proyectos de la región que presentan cotizaciones de las mismas casas comerciales, por lo que procede a realizar análisis de las proformas y, en controles cruzados, se observa que hay diferencias de precios con un día de diferencia y firmadas por el mismo ejecutivo de ventas. Por su variación de precios no se autoriza la compra, y se procede a la anulación de las proformas en el proyecto y se le informa a la organización que tienen que volver a solicitarlas en comercios diferentes.

Como referencia a lo descrito anteriormente, este Consejo indica:

Materiales San Vito en proforma N° 409867 son con un día de anterioridad 17 y 18 de octubre del año en curso y tienen una diferencia de precio, ejemplo: Proyector Epson lite X 27 LCD 2700 Lúmenes ¢380.531.00 y ¢350.088.52 respectivamente.

Coopesabalito R.L. en proforma N° 8057550 son con un día de anterioridad 24 y 23 de octubre del año en curso y tienen una diferencia de precio, ejemplo: escritorio secretaria ¢164.000.00 y ¢229.600.00 respectivamente

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 9

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento comunitario el proyecto de la **Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de San Vito de Coto Brus**, para financiar el proyecto de **"compra de mobiliario y equipo de oficina"**, cédula jurídica número 3-002-642318, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3208, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de julio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad.

Adicionalmente, se establecen las siguientes acciones.

- 1. Se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de las siguientes casas comerciales: Materiales San Vito y Coopesabalito.
- 2. Se le informa al Departamento de Financiamiento Comunitario que este Consejo, en aras de resguardar los recursos públicos, no aceptará proformas de dichas empresas, en tanto considera que han realizado una acción inaceptable.
- 3. La organización cuenta con 10 días hábiles a partir de esta notificación, para que presente tres nuevas proformas ante el Departamento de Financiamiento Comunitario. De no cumplir en el tiempo señalado, se emitirá un dictamen negativo y no podrá ser financiado el proyecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.3 ADI de Cocorocas y Punta Morales de Chomes - expediente 39-PCE-CT-17, código 3593

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cocorocas y Punta Morales de Chomes de Puntarenas**, código de registro 3593, dictaminado mediante oficio DICT-FC-136-2017, firmado el 24 de agosto de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"compra de terreno para infraestructura comunal**", por un monto de ¢**76.869.760.50** (setenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta colones con 50/100), según expediente No. 39-PCE-CT17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 39-PCE-CT17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-136-2017 del 24 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de setenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos sesena colones con 50/100 (¢76.869.760.50) para financiar el proyecto para "compra de terreno para infraestructura comunal", presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cocorocas y Punta Morales de Chomes de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-702194, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3593, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de junio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.4 ADI de San José del Amparo de Los Chiles - expediente 22-NOR-ME-17, código 463

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San José del Amparo de Los Chiles, Alajuela,** código de registro 463, dictaminado mediante oficio DICT-FC-196-2017, firmado el 27 de octubre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "**compra de equipo y mobiliario para uso de las actividades de la asociación**", por un monto de **¢43.425.455.00** (cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones exactos), según expediente No. 22-NOR-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 22-NOR-ME-17., dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-196-2017, firmado el 27 octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve APROBAR la suma de quince millones de colones exactos (¢15.000.000.00) para financiar el proyecto de "compra de equipo y mobiliario para uso de las actividades de la asociación", presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San José del Amparo de Los Chiles, Alajuela, cédula jurídica número 3-002-066377, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 463, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de abril de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de ¢43.425.455.00 colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba ¢15.000.000.00, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. ACUERDO FIRME.

6.5 ADI de Guatuso de Patarra de Desamparados - expediente 45-MET-ME-17, código 763

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Guatuso de Patarra de Desamparados**, código de registro 763, dictaminado mediante oficio DICT-FC-203-2017, firmado el 01 de noviembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "**compra de mobiliario y electrodomésticos para el salón comunal**", por un monto de **¢3.000.000.00** (tres millones de colones), según expediente No. 45-MET-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 45-MET-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-203-2017, firmado el 01 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve APROBAR la suma de tres millones de colones exactos (¢3.000.000.00) para financiar el proyecto de "compra de mobiliario y electrodomésticos para el salón comunal", presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Guatuso de Patarra de Desamparados , cédula jurídica número 3-002-087886, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 763, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de abril de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número

6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.6 ADI de General Viejo de Pérez Zeledón - expediente 53-BRU-ME-17, código 1679

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón, San José,** código de registro 1679, dictaminado mediante oficio DICT-FC-204-2017, firmado el 01 de noviembre por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "**compra de mobiliario y equipo menaje para el salón comunal de oficina y cocina comunal**", por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones), según expediente No. 45-MER-ME-17según expediente No. 53-BRU-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 53-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-204-2017, firmado el 01 noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve APROBAR la suma de quince millones de colones exactos (¢15.000.000.00) para financiar el proyecto de "compra de mobiliario y equipo menaje para el salón comunal de oficina y cocina comunal", presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón, San José, cédula jurídica número 3-002-066612, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1679, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de noviembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. ACUERDO FIRME.

6.7 ADE Pro Mejoras de Ceiba Alta de Acosta- expediente 56-MET-IV-17-Código 2803

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Ceiba Alta de Acosta de San José,** código de registro 2803, dictaminado mediante oficio DICT-FC-205-2017, firmado el 01 de noviembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "asfaltado y mejoramiento del sistema de evacuación de aguas pluviales" por un monto de (¢80.444.056.00, según expediente No. 56-MET-IV-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 56-MET-IV-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-205-2017, firmado el 01 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve APROBAR la suma de ochenta millones cuarenta y cuatro mil cincuenta y seis colones exactos (¢80.444.056.00) para financiar el proyecto de "asfaltado y mejoramiento del sistema de evacuación de aguas pluviales", presentado por la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Ceiba Alta de Acosta de San José, cédula jurídica número 3-002-468081, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2803, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de noviembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Se abstiene de votar el señor Evelio Badilla Mora por ser vecino del cantón. Cuatro votos a favor. ACUERDO ÚNANIME.

6.8 ADI de Barrio Libertad de Cañas - expediente 87-CHO-ME-17-Código 3620 Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Libertad de Cañas, Guanacaste, código de registro 3620, dictaminado mediante oficio DICT-FC-199-2017, firmado el 30 de octubre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "compra de mobiliario, equipo para cocina y salón comunal de la ADI de La Libertad", por un monto de ¢25.000.000.00 (veinticinco millones de colones exactos) según expediente No. 87-CHO-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 87-CHO-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-199-2017, firmado el 30 octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve APROBAR la suma de quince millones de colones exactos (¢15.000.000.00) para financiar el proyecto de "compra de mobiliario ,equipo para cocina y salón comunal de la ADI de La Libertad", presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Libertad de Cañas, Guanacaste, cédula jurídica número 3-002-706379, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3620, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de noviembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢25.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para

ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. ACUERDO FIRME.

6.9 Unión Cantonal de Asociaciones de Mora - expediente 95-MET-IC-17-Código 832

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Mora, código de registro 832, dictaminado mediante oficio DICT-FC-190-2017, firmado el 24 de octubre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "mejoramiento de la superficie de ruedo y drenaje, mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible, cunetas revestidas y compra de alcantarillas para el mejoramiento de pasos transversales en el camino 1-07-043", por un monto de 128.900.000.00 (ciento veintiocho millones novecientos mil colones exactos), según expediente No. 95-MET-IC-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 95-MET-IC-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-196-2017, firmado el 27 octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve APROBAR la suma de ciento veintiocho millones novecientos mil colones exactos (¢128.900.000.00) para financiar el proyecto de "mejoramiento de la superficie de ruedo y drenaje, mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible, cunetas revestidas y compra de alcantarillas para el mejoramiento de pasos transversales en el camino 1-07-043", presentado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Mora, cédula jurídica número 3-002-075868, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 832, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de marzo de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Se abstiene de votar el señor Gilberto Monge Pizarro por ser vecino de la comunidad. Cuatro votos a favor. ACUERDO.

6.10 ADI de Barrio San Bosco - expediente 199-11-2015, código 3102

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Bosco, Distrito Hospital, San José**, código de registro 3102, dictaminado mediante oficio DICT-FC-110-2017, firmado el 27 de julio de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"compra de terreno para casa comunal**", por un monto de ¢164.026.000.00 (ciento sesenta y cuatro millones veintiséis mil colones exactos), según expediente No. 199-11-2015.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 199-11-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-110-2017 del 27 de julio de 2017, se da por recibido el oficio ADI-045-2017 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Bosco, Distrito Hospital en relación con el proyecto de "compra de terreno para casa comunal" por un monto de ¢164.026.000.00, y remitir el expediente al Departamento de Financiamiento Comunitario para que proceda a realizar el dictamen final del proyecto para la actualización del dictamen respectivo, para que sea conocido por el Consejo. Cinco votos a favor, ACUERDO FIRME

6.11 ADI de Barrio El Pavo de San Vito - expediente 61-BRU-ME-17, código 3252.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus,** código de registro 3252, dictaminado mediante oficio DICT-FC-208-2017, firmado el 07 de noviembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"compra de mobiliario y equipo de oficina y cocina**", por un monto de ¢**5.799.600.00** (cinco millones setecientos noventa y nueve mil colones exactos), según expediente No. 61-BRU-ME-17.

El perfil incluye 3 artículos que corresponden a bienes que el Consejo no permite financiar. Esos son: 2 cables de ¼ por un monto de ¢10.584.03 (los dos), 1 cilindro de gas de 25 libras por un monto de ¢34.601.77 y 1 regulado de gas por un monto de ¢10.685.84, sumando el valor de los tres artículos, el costo de lo no financiado es de ¢55.871.64 por lo que se le resta a la suma autorizada, de esta manera se autoriza la compra de los demás artículos por un costo de ¢5.686.140.61, y dejando claro que con el dinero otorgado no podrá utilizarse en la compra de ninguno de los artículos señalados como no financiables.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 61-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-208-2017, firmado el 07 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para "compra de mobiliario y equipo de oficina cocina" presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus,** por un monto de ¢5.686.140.61, cédula jurídica número 3-002-647851, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3252, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de octubre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de $\&floate{65.799.600.00}$ colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba $\&floate{65.686.140.61}$, ya que el proyecto incluye tres artículos que corresponden a bienes que el Consejo no financia, por un monto de $\&floate{655.871.64}$ por lo que se le resta a la suma autorizada de manera que la organización no podrá utilizar el dinero otorgado para la compra de

ninguno de los artículos no financiables y priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

6.12 ADI de La Flor del Roble de Sabalito- expediente 68-BRU-ME-17, código 3075.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Flor del Roble de Sabalito de Coto Brus,** código de registro 3075, dictaminado mediante oficio DICT-FC-192-2017, firmado el 03 de noviembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**", por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 68-BRU-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 61-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-192-2017, firmado el 03 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el proyecto para "compra de mobiliario y equipo para el salón comunal" presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Flor del Roble de Sabalito de Coto Brus,** por un monto de ¢15.000.000.00, cédula jurídica número 3-002-607076, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3075, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de mayo de 2018.

El Consejo se aparta de la recomendación final emitida en el DICT-FC-192-2017, del Departamento de Financiamiento Comunitario firmado por la Analista del proyecto Auxiliadora Chávez Fernández, si bien la analista realizo la acción debida para que la información remitida en el expediente fuera completa y correcta, la revisión integral del expediente por parte del Consejo determinó que antes de finalizar dicho proceso de subsane, existen anomalías relevantes en la remisión de facturas proformas que aparentemente carecían de legitimidad, y que por segunda vez, se encuentran inconsistencias en las facturas proformas presentadas, por lo que no genera a este Consejo una certeza jurídica en cuanto al usos de los recursos que se le va a dar al proyecto. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME**

6.13 ADI de Nueva Luz de Corredores- expediente 72-BRU-ME-17, código 1552.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Nueva Luz de Corredores**, código de registro 1552, dictaminado mediante oficio DICT-FC-211-2017, firmado el 07 de noviembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **"compra de mobiliario y equipo de oficina para acondicionar la a la cocina, servicios sanitarios y salón de eventos"**, por un monto de **¢17.000.000.00** (diecisiete millones de colones exactos), según expediente No. 75-BRU-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 75-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-211-2017, firmado el 07 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para "compra de mobiliario y equipo de oficina para acondicionar la cocina, servicios sanitarios y salón de eventos" presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Nueva Luz de Corredores**, por un monto de ¢15.000.000.00, cédula jurídica número 3-002-2200593, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1552, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17 de febrero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206

La organización solicita originalmente la suma de **¢17.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.14 ADE para la Conclusión del Salón multiusos y asfaltado de caminos de Barrio San Martin de Turrujal Abajo de Acosta- expediente 102-MET-IC-17-Código 3002

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Específica para la conclusión del salón multiusos y asfaltado de caminos de Barrio San Martín de Turrujal Abajo de Acosta, código de registro 3002, dictaminado mediante oficio DICT-FC-202-2017, firmado el 01 de noviembre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "mejoras físicas del salón multiusos en colocación de piso cerámico, cielo raso, canoas, construcción de drenaje, tanque séptico y muro de contención", por un monto de ¢24.258.396.65 (veinticuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis colones con 65/100) según expediente No. 102-MET-IC-17.

En el proceso del análisis del proyecto se detectaron ciertas inconsistencias, haciendo que el proyecto no cumpla con los requisitos técnicos de infraestructura comunal, a saber:

- ✓ No se aportó una lista detallada de los materiales a utilizar en la obra que indique cantidades, costos unitarios y totales según lo solicitado en: Requisitos de Infraestructura comunal, punto 4.1.4 publicación de la Gaceta No. 65 del 28 de abril de 2016.
- ✓ El estudio técnico, carece de detalles constructivos según requisitos.
- ✓ La información dada en el presupuesto de la obra, no coincide con lo indicado en la tabla de aportes, esto porque el presupuesto refleja montos por maquinaria y transporte, rubros

no contemplados en la tabla de aportes. En caso de solicitarse maquinaria y transporte, la organización deberá presentar una nueva tabla de aportes detallando por separado cada uno de los rubros a solicitar a Dinadeco, mismo que deberá coincidir con el presupuesto elaborado por el profesional. Además, en el presupuesto se solicita un monto por "herramientas", rubro no financiable, ya que la modalidad seleccionada para llevar a cabo el proyecto fue "llave en mano", por lo que este monto debe ser asumido por la empresa contratada según lo solicitado en: Requisitos de Infraestructura comunal, punto 4.1.3 publicación de la Gaceta No. 65 del 28 de abril de 2016.

- ✓ Los tres oferentes que cotizan, no aportaron las constancias del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y Tributación Directa en la que conste que se encuentran inscritas ante dichos entes según lo solicitado en: Requisitos de Infraestructura comunal, punto 4.2.1 publicación de la Gaceta No. 65 del 28 de abril de 2016.
- ✓ El señor Sergio Alvarado Portuguez, cotizante de la obra y, no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS. Requisitos de Infraestructura comunal, punto 5 publicación de la Gaceta No. 65 del 28 de abril de 2016.
- ✓ Plazo de convalidación para la rectificación de medida de terreno, no se encuentra vencido, aún se encuentra en el periodo previo a la prescripción (3 años).

Es importante destacar el criterio del Departamento de Legal y de Registro, según oficio DLR No. 007-2016 de fecha 27 de enero de 2016 (documento adjunto al expediente, folio 87 y 88), ante la consulta realizada por este departamento mediante el oficio FC-0017-2016.

Reza el criterio que de acuerdo con la Ley No. 6545 "sobre Catastro Nacional" en su artículo No. 18 que "Deberá darse una verdadera concordancia entre la información del Registro Público y la del Catastro, por lo que el Catastro una vez que haya definido el número catastral, deberá comunicarlo al Registro Público para que sea incorporado al real".

Se desprende también de dicho criterio que "...la rectificación de medida solicitada prescribe a los tres años de inscrita ésta, siendo hasta ese momento que se puede tener como consolidado el derecho alegado".

Sigue indicando también que "Ante el panorama expuesto, considera esta Dirección Legal y de Registro que a raíz de la inseguridad jurídica que se genera al no haberse vencido aun el plazo de convalidación para con la rectificación de medida anotada según certificación registral bajo la cita: 2014-00260349-01-0003-001, y en resguardo de los recursos provenientes de la Hacienda Pública, no debe aprobarse la solicitud del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 102-MET-IC-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-202-2017, firmado el 01 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

resuelve RECHAZAR el proyecto para "mejoras físicas del salón multiusos en colocación de piso cerámico, cielo raso, canoas, construcción de drenaje, tanque séptico y muro de contención", presentado por la Asociación de Desarrollo Especifica para la Conclusión del Salón multiusos y asfaltado de caminos de Barrio San Martín de Turrujal Abajo de Acosta, por un monto de ¢24.250.000.00,cédula jurídica número 3-002-581014, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3002. Cinco votos a favor. ACUERDO FIRME.

6.15 ADI de Sabanillas de Acosta - expediente 5-MET-ME-17-Código 636

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sabanillas de Acosta**, código de registro 636, dictaminado mediante oficio DICT-FC-214-2017, firmado el 09 de noviembre de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "**equipamiento y mobiliario para salón multiusos Sabanillas**", por un monto de **¢15.164.340.00** (quince millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta colones exactos) según expediente No. 5-MET-ME-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.22

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 5-MET-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-214-2017, firmado el 09 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **"equipamiento y mobiliario para salón multiusos Sabanillas**, por un monto de **¢15.000.000.00,**cédula jurídica número 3-002-078854, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 636, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de junio de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de ¢15.164.340.00 colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba ¢15.000.000.00, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Se abstiene de votar el señor Evelio Badilla Mora por ser vecino del cantón. Cuatro votos a favor. ACUERDO ÚNANIME.

6.16 ADI de Palmital del Guarco de Cartago - expediente 101-OR-IV-17-Código 590 Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Palmital del Guarco de Cartago, código de registro 590, dictaminado mediante oficio DICT-FC-213-2017, firmado el 08 de noviembre de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "asfaltado y cuneteado del camino Palmital Sur", por un monto de ¢109.854.280.20 (ciento nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta colones con 20/100) según expediente No. 101-OR-IV-17.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 101-OR-IV-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-213-2017, firmado el 08 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para "asfaltado y cuneteado del camino Palmital Sur, por un monto de ¢109.854.280.20, cédula jurídica número 3-002-066451, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 590, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de enero de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No.24

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:30 horas.

Gilberto Monge Pizarro Presidente a.i.

Harys Regidor Barboza Director Ejecutivo Grettel Bonilla Madrigal Secretaria ejecutiva